



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00022** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en documento militante a PDF83 del expediente, quien cuenta con la facultad expresa para desistir, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 314 y 316 de la Ley General del proceso, **DISPONE:**

ACEPTAR EL DESISTIMIENTO que realizan los demandados frente a la práctica de la prueba pericial decretada en este asunto por auto de fecha 4 de noviembre del año en curso. Sin condena en costas.

En vista de lo anterior, no habrá lugar a dar trámite a la solicitud de adición formulada por el apoderado de los demandantes, pues aquella se encaminaba específicamente a la prueba pericial, la que valga recalcar fue objeto de desistimiento.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes que, la administración del Condominio Qumran procedió a remitir los documentos y videos exigidos por el Juzgado. Los mismos se encuentran incorporados al expediente para su consulta.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.48
Hoy, 22 de noviembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea579726b6ecb386a2e3fef172515ce88d666522bf89842ebb5e59ddcf2c6b58

Documento generado en 21/11/2022 04:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>